

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de oficios de levantamiento de medida, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La demandada solicitó la elaboración de los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite. Revisado el expediente se advierte que mediante auto del 16 de julio de 2013 se ordenó el rechazo de la demanda y se omitió pronunciarse al respecto de las medidas cautelares.

Por lo anterior, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro de este trámite. Por secretaría elabórense y remítanse los oficios de forma digital conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e42db4239f647f0b1666b44caeb40d6d78fab1bee7df87396b292393e78d0adc

Documento generado en 20/10/2021 07:21:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>